

2675  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 08 AGO. 2023

**VISTOS:**

- 1.- La Resolución N° 1088 de fecha 26 de agosto de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la Ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades"
- 2.- La Resolución N° 1359 de fecha 18 de noviembre 2021, que aprueba la modificación de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para ejecutar el tercer componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades"
3. La Resolución N° 1724 de fecha 18 de julio 2023, que aprueba proyecto código BP22-IL0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Programa Barrios Prioritarios" año 2022."
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

- 1.- Aprueba proyecto código BP22-IL-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020." y el desglose de gastos que se detalla a continuación:

| Ítem Presupuestario                         | Total               |
|---|---------------------|
| Materiales de uso y consumo                 | \$597.861           |
| Infraestructura                             | \$ 78.399.339       |
| Difusión y Publicidad                       | \$600.000           |
| Servicio de Producción y Desarrollo Eventos | \$1.402.800         |
| <b>Total Transferencias</b>                 | <b>\$81.000.000</b> |

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 26 de agosto de 2020, con la Subsecretaría de Prevención del delito.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta contable N° 2140505001004 Fondos extrapresupuestarios por Subsecretaría de prevención del delito, correspondiente a la Ejecución del Pilar Comunidad-Barrio Prioritario, año 2022 en el barrio Las Apachetas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

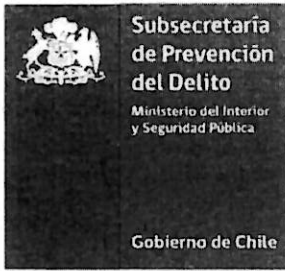
  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO

ICL/RVC

Distribución

- ✦ Dirección Jurídica
- ✦ Dirección de Control
- ✦ Dpto. de Contabilidad
- ✦ Dpto. Abastecimiento
- ✦ Dpto. Tesorería
- ✦ Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)
- ✦ Of. Partes

  
 Municipalidad Temuco  
 D. Asesoría Jurídica



**APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "BP22-IL-0006", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA EJECUTAR EL PILAR COMUNIDAD DEL PROGRAMA BARRIOS PRIORITARIOS, AÑO 2022, EN EL BARRIO "LAS APACHETAS" DE DICHA COMUNA.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1724**



**SANTIAGO, 18 JUL 2023**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C E P C I Ó N**

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO              |  |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO         |  |  |
| DEPART. CONTABIL.             |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL.         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS          |  |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA             |  |  |
| DEPART. V.O.P. U. Y T.        |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIP             |  |  |
|                               |  |  |

**R E F R E N D A C I Ó N**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*(Stamp: DIVISION DE JURIDICA)*

**V I S T O:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022 y las instrucciones presupuestarias correspondientes; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 395, de 30 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó los lineamientos del Programa Barrios Prioritarios para el año 2022; la Resolución Exenta N° 1481, de 21 de septiembre de 2022, de este origen, que aprobó el convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

VOTE/M/CRD/NP/J/FAN/IDS/lds

- DISTRIBUCION:**
1. Municipalidad de Temuco.
  2. División Jurídica y Legislativa.
  3. División de Administración, Finanzas y Personas.
  4. División de Gestión Territorial.
  5. Depto. de Finanzas.
  6. Depto. de Auditoría Interna.
  7. Partes y Archivo.

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
OFICINA DE PARTES**

PROVIDENCIA: **004607**

FECHA ENTRADA: **19 JUL 2023**

F. DOC. N° *Ases. Publico*

RESPONDER ANTES DE \_\_\_\_\_

1

20234920

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, se diseñó el "*Programa Barrios Prioritarios*", en adelante también "*el Programa*", cuyo fin es contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad, y busca generar de manera participativa mayor seguridad en barrios urbanos altamente estigmatizados –seleccionados en base a un índice delictual constituido por indicadores de delitos asociados a las personas y propiedad, violencia y tráfico-, con condiciones de vulnerabilidad social y urbanamente aislados con aumentos de desigualdad social. Lo anterior, a través de los siguientes componentes estratégicos: 1) Pilar Policial; 2) Pilar Comunidad; 3) Pilar Familia, y 4) Pilar Barrio. Para el año 2022, sus lineamientos fueron aprobados mediante la Resolución Exenta N° 395, de 30 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

4) Que, al respecto, el "*Pilar Comunidad*" tiene por objeto disminuir los factores de riesgo comunitarios asociados a la desconfianza interpersonal y menor presencia de capital social, por un lado, y al abandono o déficit de espacios públicos, por otro. Asimismo, busca intervenir las distintas expresiones de violencia a nivel comunitario.

5) Que, a su turno, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, año 2022, particularmente, su glosa 10 "*Seguridad en Mi Barrio*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 113, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que, con cargo a esos fondos, se podrán efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades del antedicho programa y otros de prevención específicos, por resolución fundada de la Subsecretaría, celebrar convenios de transferencia con otras instituciones públicas y privadas.

6) Que, por su parte, el literal j), del artículo 4°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

7) Que, así, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Temuco** celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que ejecutase el Pilar Comunidad del Programa Barrios Prioritarios en el barrio de esa comuna, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en el marco del Pilar Comunidad en el barrio priorizado. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1481, de 21 de septiembre de 2022, de esta repartición.

8) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda de dicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que aprobara técnicamente el proyecto, determinara los usos específicos de los recursos entregados y autorizara la ejecución del gasto. Para ello, el Municipio debía presentar dentro del plazo máximo de 90 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprobase tal convenio -a través de la Plataforma "*SIEVAP*" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito.

9) Que, en la especie, el municipio debía presentar uno o más proyectos a más tardar el día 20 de diciembre de 2022.

10) Que, la municipalidad mediante el Of. N° 2572, recepcionado en oficina de partes de esta Subsecretaría, con fecha 9 de diciembre de 2022, solicita ampliación de plazo de presentación de proyectos. Mediante Oficio N° 2979 de fecha 15 de diciembre de 2022, la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría aprueba la ampliación de plazo de presentación del proyecto.

11) Conforme da cuenta el "*Certificado de ingreso de proyecto*" de la plataforma ya indicada, con fecha 19 de enero de 2023, el municipio ingresó el proyecto denominado "**ILUMINANDO NUESTROS ESPACIOS DE ENCUENTRO, BARRIO LAS APACHETAS**", código "**BP22-IL-0006**", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorándum N°461 DGT/2023, de fecha 11 de julio de 2023 de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.

12) Que, a su turno, la cláusula segunda del mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor, adjuntando, además, firmado un documento denominado "*Ficha de Aprobación de Proyecto*", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.

13) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

## R E S U E L V O:

**I:** **APRUÉBASE** proyecto código "**BP22-IL-0006**" y autorízase a la Municipalidad de Temuco para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1481, de 21 de septiembre de 2022, de este origen.

**II:** **CONSTÁTASE** que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

**III:** **SANCIÓNASE**, en este acto, el documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto código: "BP22-IL-0006", Barrios Prioritarios, año 2022*", en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO  
Ficha N°1

Código de Proyecto  
BP22-IL-0006

Fecha de Emisión  
16/06/2023

1. Región : de la Araucanía  
2. Institución : Municipalidad de Temuco

3. Tipología del Proyecto Aprobado

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "ILUMINANDO NUESTROS ESPACIOS DE ENCUENTRO, BARRIO LAS APACHETAS" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse integralmente a su contenido.

4. Monto del Proyecto Aprobado : \$1.000.000  
5. Contraparte Técnica : MARIAJOSE PILAR DE LA FUENTE INOSTROZA  
6. Plazo Ejecución : 13 meses

7. Tabla presupuestaria con itemizado de gastos para el proyecto, validado por la Subsecretaría de Prevención del Delito

| Ítem Presupuestario  | Aporte Subsecretaría | Aporte Propio | Aporte Terceros | Total      |
|--|----------------------|---------------|-----------------|------------|
| Honorarios   | 0                    | 3.420.760     | 0               | 3.420.760  |
| Adquisición de Activos Físicos No Financieros                  | 0                    | 0             | 0               | 0          |
| Adquisición de Vehículos Motorizados y/o Equipamiento Asociado | 0                    | 0             | 0               | 0          |
| Materiales de Oficina  | 0                    | 0             | 0               | 0          |
| Materiales de Uso y Consumo                                    | 597.861              | 0             | 0               | 597.861    |
| Pasajes, Fletes y Bodegaje                                     | 0                    | 0             | 0               | 0          |
| Infraestructura  | 78.399.339           | 0             | 0               | 78.399.339 |
| Sistemas Tecnológicos y Gastos Asociados                       | 0                    | 0             | 0               | 0          |
| Servicios Básicos  | 0                    | 6.020.520     | 0               | 6.020.520  |
| Arriendos Varios   | 0                    | 0             | 0               | 0          |
| Difusión y Publicidad  | 600.000              | 0             | 0               | 600.000    |
| Bebidas y Alimentos  | 0                    | 0             | 0               | 0          |
| Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos                | 1.402.800            | 0             | 0               | 1.402.800  |
| Total  | 81.000.000           | 9.441.280     | 0               | 90.441.280 |



## FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Ficha N°1

Código de Proyecto  
BP22-IL-0006

Fecha de Emisión  
18/06/2023

### 8. Modificaciones

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tecnología ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se inserta en la cláusula vigésima cuarta del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Moneda N°1326, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.

Finalmente, y sólo en casos excepcionales que así lo ameriten, se constituirá un Comité Especial integrado por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial; Administración, Finanzas y Personas; Programas y Estudios; y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autorizarlas o rechazarlas.

FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Ficha N°1

Código de Proyecto  
BP22-IL-0006

Fecha de Emisión  
16/06/2022

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 540

Fecha: 08/06/2022

SIGE 20196498



ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JEFE DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL.  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO"



**MINUTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTO**  
**Minuta N°1**

Código de Proyecto  
BP22-IL-0006

Fecha de Emisión  
16/06/2023

**I. Antecedentes**

Institución : Municipalidad de Temuco  
Convenio de Transferencia : 81.000.000

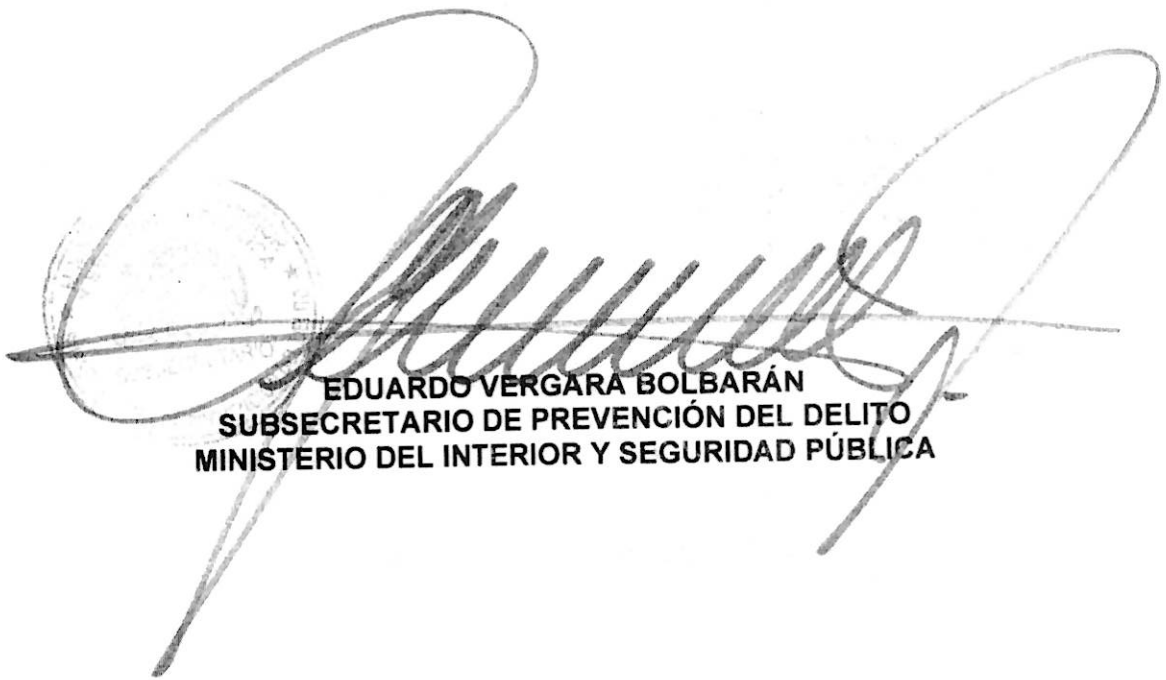
**II. Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos**

Código : BP22-IL-0006  
Nombre : ILUMINANDO NUESTROS ESPACIOS DE ENCUENTRO, BARRIO LAS APACHITAS  
Monto : 81.000.000

  
ROBERTO VEIRA ABURTO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**IV:** MANDÁTASE a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1481, de 21 de septiembre de 2022, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA